Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 **Fianza No.** 2404391-0000

Fiado: OCTAVIO ANGULO CAMACHO

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD **Monto:** $ 240,082.19

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Cuarenta Mil Ochenta y Dos Pesos 19/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 18 DE NOVIEMBRE DE 2022
DOMICILIO DEL FIADO: PRIVADA ENRIQUE CABRERA NO. 3491-A, COL. INFONAVIT HUMAYA, C.P. 80020, CULIACAN, SINALOA
BENEFICIARIO:FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA (FASP) Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA INSURGENTES SIN NUMERO, COLONIA CENTRO SINALOA, CULIACAN, SINALOA

ANTE: A FAVOR DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA (FASP) Y/O SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.

PARA GARANTIZAR:

POR: OCTAVIO ANGULO CAMACHO, CON DOMICILIO EN CALLE PRIVADA ENRIQUE CABRERA NO. 3491-A, COL. INFONAVIT HUMAYA, C.P. 80020, CULIACAN, SINALOA Y CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES AUCO7811094Y2, HASTA POR LA CANTIDAD DE $240,082.19 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y DOS PESOS 19/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. OPPU-EST-ADJ-FASP-SEPU-0807-2022, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022, CONSISTENTE EN: MEJORAMIENTO DE LA RED DE BAJA TENSION ELECTRICA AL INTERIOR D ELA PENITENCIARIA DE CUIACAN, CON DOMICILIO EN CARRETERA CULIACAN-NAVOLATO KM 12.5, COLONIA AGUARUTO, MUNICIPIO DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA, CON UN IMPORTE DE: $2,400,821.90 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 90/100 M.N.) INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA.

LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.

B).- QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARÁ VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS (VICIOS OCULTOS) Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES.

C).- QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON EL ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O EL FINIQUITO, Y EN CASO DE EXISTIR SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA, LA LIQUIDACIÓN CORRESPONDIENTE. EN

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X9NM9MM

Maria De Jesus Castelo Molina

A7TCnLkUjjEdVm/MvIkUEFPdSTNK9IR6QCb+1YRU9woMUhSVOo8Wt/eb1kr8v77uUCZli5vbMG6xwrcm
lc/D7Yg4+8QWDv6RLDte4K9+I0rhhObQAGRurQgmzYZRU7/8f4r0DSzFetilagmh0mEOtT1b6JrCDyleieQ
zGxBCcfIcBarpUNGXdi7B6rjDzOTjouVdTfOIjYex3Mw3bb0NUufCD7X5S55fYIo4Gi4rMi0DNXXUpSnv6y0
6dEnNiPSJAQfSzsS2smmsbfCpzt1s384AHYbTMZWFAm5HPJKJ8SS68QAxxkp6qjHvipSQL+Jk7EZz2c7
+nGg6Ib6Qlm4

Liberty Fianzas

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

POLIZA DE

Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 18 DE NOVIEMBRE DE 2022 **Fianza No.** 2404391-0000

Fiado: OCTAVIO ANGULO CAMACHO

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA BUENA CALIDAD **Monto:** $ 240,082.19

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Doscientos Cuarenta Mil Ochenta y Dos Pesos 19/100 M.N.

EL CASO DE LA FIANZA QUE SE CONSTITUYA COMO GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS A LA AFIANZADORA, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO O BIEN, UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD EN LA QUE SEÑALE SU CONFORMIDAD PARA CANCELARLA. SE ENTENDERÁ QUE EXISTE CONFORMIDAD PARA SU CANCELACIÓN, SIN NECESIDAD DE EXTENDER LA CONSTANCIA RESPECTIVA, SI LA CONTRATANTE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA NO RECLAMA AL CONTRATISTA LA EXISTENCIA DE VICIOS OCULTOS.

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES Y SEGUROS DE FIANZAS, AUN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com.

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X9NM9MM

Maria De Jesus Castelo Molina

A7TCnLkUjjEdVm/MvIkUEFPdSTNK9IR6QCb+1YRU9woMUhSVOo8Wt/eb1kr8v77uUCZIi5vbMG6xwrcmlc/D7Yg4+8QWDv6RLDte
4K9+I0rhhObQAGRurQgmzYZRU7/8f4r0DSzFetilagmh0mEOtT1b6JrCDyIeieQzGxBCcfIcBarpUNGXdi7B6rjDzOTjouVdTfOIjYex3
Mw3bb0NUufCD7X5S55fYIo4Gi4rMi0DNXXUpSnv6y06dEnNiPSJAQfSzsS2smmsbfCpzt1s384AHYbTMZWFAm5HPJKJ8SS68QA
xxkp6qjHvipSQL+Jk7EZz2c7+nGg6lb6QI

Autorizado Bajo el Oficio No. 366-III-0978/14 de la SHCP

Liberty Fianzas S.A. de C.V.
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1
Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.
Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
ARTÍCULOS
OBLIGACIONES GENERALES
Acreditada Solvencia 16 y 18.
SUSCRIPCIÓN
Medios Electrónicos 214
Operación de Fianzas especializadas
Fianza original 166
Informe de autoridad 293
INCUMPLIMIENTO
Orden y excusión 178
Supletoriedad de la Ley 183
Prórrogas o esperas 179
Reclamación 279 al 283
Caducidad/prescripción 174 y 175
Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.
Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.